

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 y 2012  
( pesos )**

**Constitución y objeto social.**

Nota 1. El Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (ININ) es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo con los artículos 28, 29 y 30 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia nuclear, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 1979. Depende de la Secretaría de Energía y se rige con la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en materia nuclear, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 1985.

El ININ tiene por objeto realizar investigación y desarrollo en el campo de las ciencias y tecnología nucleares, así como promover el uso pacífico de la energía nuclear y difundir los avances alcanzados para vincularlos al desarrollo económico, social, científico y tecnológico del país. Asimismo presta asistencia técnica a las dependencias y entidades públicas y privadas que lo requieran, en diseño, construcción y operación de instalaciones radiactivas, y en su caso, en la contratación de dichos servicios.

**Resumen de las principales políticas contables.**

Nota 2. El Instituto está obligado a preparar y presentar su información financiera conforme a las normas y metodología para la emisión y estructura de los estados financieros básicos, alineadas para el sector paraestatal federal conforme a lo señalado en el manual de contabilidad gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los estados financieros han sido preparados por la administración de la Entidad sobre la base de las prácticas contables para entidades gubernamentales (Normas de Información Financiera Gubernamental, Generales y Específicas aplicables a entidades paraestatales y disposiciones normativas aplicables) emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Consecuentemente, los estados financieros que se acompañan no pretenden presentar los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de conformidad con las normas de información financiera mexicanas.

a) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

El ININ reconoce los efectos de la inflación actualizando los rubros de inventarios, inmuebles, maquinaria y equipos, su depreciación acumulada y la del ejercicio, sujetándose a la Norma de Información Financiera Gubernamental Específica para el Sector Paraestatal Reexpresión NIFGG SP 04 dentro del apartado "D", "entidades con fines no lucrativos", emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, afectando el patrimonio de la entidad en el rubro de superávit por revaluación. La actualización de la depreciación del ejercicio se registra en cuentas de resultados.

---

A partir del ejercicio de 2008 el Instituto realizó la conversión a entorno económico no inflacionario es decir que no se reconoció el efecto de la inflación en los rubros de inventarios, inmuebles, maquinaria y equipos, siendo la fecha de la última actualización diciembre de 2007.

El porcentaje de inflación del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013, es de 4.0%, con una inflación acumulada en los últimos tres ejercicios de 11.8%.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2013 Y 2012 están expresados en valores nominales de ese año e incluyen efectos de reexpresión al 31 de diciembre de 2007.

b) Comparabilidad.

Para efectos de comparabilidad debe tomarse en cuenta que los estados financieros adjuntos están elaborados sobre la base de valor histórico original.

c) Operaciones en moneda extranjera.

La entidad registra las operaciones en moneda extranjera al tipo de cambio vigente a la fecha en que se realizan, convirtiéndose los derechos y obligaciones de moneda extranjera a moneda nacional con base en el documento "Tipos de Cambio de Divisas Extranjeras para Cierres Contables al 31 de Diciembre" que da a conocer la SHCP a través de la UCGIGP.

d) Régimen fiscal.

El ININ se encuentra ubicado dentro de la Título III del régimen de las personas morales con fines no lucrativos de la Ley Impuesto Sobre la Renta, no es causante del Impuesto Empresarial a Tasa Única, ni está obligado a la determinación y pago de la participación de los trabajadores en las utilidades, conforme al artículo 95 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 4 de la Ley del Impuesto Empresarial Tasa Única; y el artículo 126 fracción V de la de la Ley Federal del Trabajo respectivamente.

## Juicios

### **Demandas Judiciales en Proceso de Resolución**

Nota 3 Al 31 de diciembre del 2013 el Instituto tiene registrada una provisión para demandas juicios y contingencias laborales por \$9,550,595, con base en la información proporcionada por el abogado externo contratado para la atención de los asuntos legales de carácter laboral.

---

### **Bienes Bajo Contrato en Comodato**

Nota 4

- a) “REGISTRO ACUERDO BILATERAL TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE LEU P/OPERACIÓN REACTOR TRIGA MARK III EN PROPIEDAD DE LA NACIÓN (125 ELEMENTOS DE COMBUSTIBLE DE URANIO)”

Este combustible ingresó al Instituto de conformidad con el convenio SENER-ININ del 1° de diciembre de 2011, el cual en su cláusula 1ª especifica: “...SENER otorga al ININ el aprovechamiento del combustible LEU donado a México,...”; de acuerdo con lo anterior en el ejercicio 2012 se procedió al registro en los estados financieros que quedó asentado por un valor total de \$103,134,080.

- b) “REGISTRO DEL COMBUSTIBLE NUCLEAR LEU 8.5/20 QUE YA SE ENCONTRABA EN PODER DEL ININ ANTES DE LA OPERACIÓN DE TRANSFERENCIA SUSTENTADA EN EL ACUERDO BILATERAL QUE SE PRECISA EN EL APARTADO ANTERIOR”

El ingreso de estos elementos al país se refieren al Acuerdo Presidencial del 2 de Mayo de 1967 (197541/198571) y al Acuerdo Presidencial del 17 de Noviembre de 1971 (043-2205 y 044-2205), donde se autoriza a la entonces Comisión Nacional de Energía Nuclear (antecesora del ININ) la importación de elementos combustibles con las características descritas anteriormente.

Es procedente destacar que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear, “El combustible nuclear es propiedad de la Nación; el Ejecutivo Federal sólo podrá autorizar su uso en los términos de esta Ley siempre bajo la vigilancia de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias”, considerando que para el caso de los combustibles señalados, este artículo debe interpretarse en correlación con el artículo quinto transitorio de la misma, que a la letra dice: “Las universidades, institutos, centros de investigación que posean combustibles nucleares en propiedad o arrendamiento, podrán conservar dichos combustibles, siempre que se ajusten a las normas de la presente Ley y a las disposiciones que al efecto expida la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal. Dicha Secretaría se abstendrá de autorizar prórrogas a los contratos de arrendamiento mencionados o cualquier acto por el que se permita el uso o posesión de combustibles nucleares, salvo los establecidos en la presente Ley.

El Gobierno Federal, conforme a los programas y políticas de la planeación nacional de desarrollo, proveerá los combustibles nucleares que requieran las instituciones citadas para la realización de sus proyectos.”

Con base en lo anterior, se registro en el mes de julio 2013 el combustible nuclear LEU 8.5/20 en los estados financieros por un valor total de \$25,173,930.

### **Cuentas de Orden Presupuestarias**

Nota 5 Cuenta de Ingresos.- Durante el ejercicio 2013 se recibieron ingresos por transferencias de recursos federales para operación por \$544,379,629 y para inversión \$12,171,000, por la venta de bienes y servicios se obtuvieron ingresos por \$189,575,426.

Cuenta de Egresos.- En el ejercicio 2013 se realizaron gastos de operación por un total de \$702,009,700 que corresponden a los capítulos 1000, 2000, 3000, 5000 y 6000.

---

	AUTORIZADO	MODIFICADO	EJERCIDO
<b>Cuentas de Ingresos</b>			
Ingresos Propios	204,393,734	204,393,734	189,575,426
Subsidios y Transferencias	554,646,111	556,550,629	556,550,629
<b>Cuentas de Egresos</b>			
Gasto de Operación	759,039,845	722,425,591	712,949,462
Inversión Física	0	37,171,000	31,080,215

### Contingencias

Nota 6 Crédito Fiscal determinado por el Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

El día 21 de enero de 2009, se notificó al ININ el oficio No. 500-05-2009-3903 expedido el 16 de enero de 2009 por la Administración Central de Fiscalización Estratégica del SAT, mediante el cual se determina un crédito fiscal por el periodo de enero a diciembre de 2004, debido a que la autoridad considera que el Instituto no cuenta con elementos suficientes para justificar la procedencia de la deducibilidad de las erogaciones por concepto del ISR pagado por cuenta de sus trabajadores por la cantidad de \$39,125,151 y resuelve que deberá enterar junto con sus accesorios, el impuesto que resulte de aplicar a dicho importe que la autoridad considera como "REMANENTE DISTRIBUIBLE" la tasa máxima que establece el art. 177 de la Ley del ISR que para ese año correspondió al 33%.

Al respecto, el 27 de marzo de 2009 el ININ interpuso la demanda de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para impugnar el crédito fiscal determinado por el Servicio de Administración Tributaria, considerando que existen elementos suficientes para sustentar la defensa legal de los intereses institucionales.

En sentencia dictada el 22 de febrero del 2011 la Primera Sala Regional Hidalgo-México del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación al expediente 2766/09-11-01-9 abierto para atender la demanda de nulidad presentada por el ININ, resolvió reconocer la validez de la resolución impugnada. En ese contexto y toda vez que el Instituto no compartió el criterio sostenido por la Sala Fiscal en la sentencia de referencia, interpuso demanda de amparo directo en su contra, a fin de que se declarará la nulidad de la resolución impugnada, misma que fue turnada para su estudio y resolución a los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Segundo Circuito, con residencia en Naucalpan de Juárez, registrándose bajo el expediente D.A.699/2011.

### Situación Actual:

El ININ se acogió al beneficio de la condonación prevista en el Artículo Tercero Transitorio de la LIF, en los términos de la "Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013" publicada en el D.O.F. el 19 de febrero de 2013, y con base en ello efectuó el pago de \$3'628,592.00, correspondiente al 20% de la contribución actualizada, sin multas, recargos, ni gastos de ejecución y presentó oportunamente la solicitud de desistimiento a los medios de defensa

## INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES

---

ante las autoridades competentes. Con lo que se canceló el riesgo de contingencia y el eventual impacto económico para el Instituto en caso de obtener una sentencia judicial desfavorable y se dio por concluido el expediente.

### **Nota 7 COMENTARIOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

#### **a) Efectivo y Equivalentes de Efectivo**

Esta cuenta se encuentra integrada por efectivo y bancos por un total de \$31,165,234, así como:

##### Fondos de Afectación Específica.

La entidad refleja como apoyos CONACYT los proyectos de investigación y desarrollo financiados por éste, que al 31 de diciembre de 2013 muestra un saldo de \$4,328,419. Su registro se realiza al momento de su captación en una cuenta de bancos contra la cuenta de ingresos por proyectos de investigación. Al finalizar los proyectos, en caso de resultar remanentes de ingresos, éstos son devueltos al CONACYT.

Adicionalmente se elaboran y se envían al CONACYT reportes financieros y técnicos para su revisión y control.

Al cierre de cada ejercicio contable los remanentes provenientes de apoyos CONACYT, que aún no han sido ejercidos o reintegrados se reflejan en la cuenta de pasivo de "Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración".

#### **Derechos o Equivalentes a Recibir Efectivo**

##### **b) Inversiones Financieras.**

Su saldo asciende a \$8,196,508, inversión que se reconoce a su costo de adquisición adicionado con el rendimiento generado y se registran en los resultados del ejercicio en que se devengan cuando provienen de ingresos propios y, los rendimientos provenientes de Aportaciones del Gobierno Federal se enteran a la Tesorería de la Federación al mes siguiente de su obtención. Corresponde al tipo fondos de inversión a corto plazo menores a tres meses, emisora STERGOB1. El fondo se invierte exclusivamente en valores gubernamentales denominados en moneda nacional.

##### **c) Deudores Diversos**

1) El saldo de la cuenta *Deudores Diversos* por \$2,210,900 está representado principalmente por los impuestos a favor pendientes de acreditar.

##### **d) Inventarios**

###### Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción.

El importe más representativo dentro de éste rubro por \$47,132,033 corresponde al material radiactivo utilizado en el Irradiador Gamma, el cual es valuado al precio de la última actualización en dólares canadienses, y convertido a pesos al tipo de cambio de la fecha de cierre contable del ejercicio, así como su decaimiento por el transcurso del tiempo lo cual es normal en este tipo de materiales, su actividad se mide en "Curies".

Integrado a este rubro se encuentran Mercancías en Proceso de Elaboración por \$763,140, Bienes en Tránsito por \$881,895, así como la Estimación por el Deterioro de Inventarios por \$206,103.

#### **Almacenes**

##### **e) Almacén de Materiales y Suministros de Consumo.**

La valuación de los inventarios se realiza con la aplicación del método de Costos Promedio, mismo que asciende a \$3,484,502.

---

**Activo no Circulante**

f) Bienes Muebles, Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.

Las inversiones en bienes de activo fijo, son registradas a su valor de adquisición.

La depreciación se calcula conforme al método de línea recta, a partir del mes siguiente al que se adquieren o reciben en donación los bienes, utilizando los porcentajes anuales de depreciación que se detallan en el cuadro siguiente, que son los mismos que la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece como tasas máximas autorizadas:

Edificios y Construcciones	5%	
Maquinaria, Mobiliario y Equipo	10%	
Equipo de Transporte	25%	
Equipo de Cómputo		30%
Equipo de Laboratorio, Eléctrico, Médico, Foto-gráfico y herramientas	35%	

Otros Bienes Inmuebles

Gastos de instalación y su amortización.

Se registran al costo de adquisición y su amortización se calcula por el método de línea recta, aplicando la tasa anual del 10%.

	2013			2012		
	Histórico	Reexpre sión	total	Histórico	Reexpre sión	total
<b>Valor Histórico</b>						
Terrenos	430,037	3,800,965	4,231,002	430,037	3,800,965	4,231,002
Edificios no Habitacionales	277,870,963	0	277,870,963	277,870,963	0	277,870,963
Otros Bienes Inmuebles (Gtos. Instalac.)	14,679,634	42,490,217	57,169,851	14,679,634	42,490,217	57,169,851
Mobiliario y Equipo de Administración	44,935,869	128,880,965	173,816,834	45,219,024	130,888,643	176,107,667
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	2,927,241	4,888,868	7,816,109	2,825,636	5,129,081	7,954,717
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	197,201,770	270,914,153	468,115,923	170,650,201	277,888,882	448,539,083
Equipo de Transporte	11,638,181	12,399,716	24,037,897	11,557,349	12,551,686	24,109,035
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	56,328,583	161,015,662	217,344,245	55,237,841	164,982,144	220,219,985
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	5,130	593	5,723	5,130	593	5,723
<b>Total Valor Histórico</b>	<b>606,017,408</b>	<b>624,391,139</b>	<b>1,230,408,547</b>	<b>578,475,815</b>	<b>637,732,211</b>	<b>1,216,208,026</b>

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES

---

**Depreciación Histórica y por Reexpresión**

Edificios no Habitacionales	204,140,800	0	204,140,800	190,247,252	0	190,247,252
Mobiliario y Equipo de Administración	37,632,447	128,876,774	166,509,221	36,501,619	130,876,936	167,378,555
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	2,558,569	4,888,868	7,447,437	2,445,147	5,129,081	7,574,228
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	157,236,067	270,914,154	428,150,221	147,154,417	277,888,882	425,043,299
Equipo de Transporte	11,203,842	12,399,716	23,603,558	11,093,897	12,551,686	23,645,583
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	46,346,318	161,010,128	207,356,446	43,795,022	164,971,267	208,766,289
<b>Total Depreciación</b>	<b>459,118,043</b>	<b>578,089,640</b>	<b>1,037,207,683</b>	<b>431,237,354</b>	<b>591,417,852</b>	<b>1,022,655,206</b>

**Amortización Histórica y por Reexpresión**

Otros Bienes Inmuebles (Gtos. Instalac.)	14,673,240	42,436,613	57,109,853	14,613,030	42,436,613	57,049,643
<b>Activo no Circulante Neto</b>	<b>132,226,125</b>	<b>3,864,886</b>	<b>136,091,011</b>	<b>132,625,431</b>	<b>3,877,746</b>	<b>136,503,177</b>

En virtud de que no se disponía de la documentación soporte para acreditar los importes originales registrados en los estados financieros por concepto de bienes inmuebles, derivados de la constitución del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, misma que se efectuó con base en los valores cedidos por el entonces Instituto Nacional de Energía Nuclear, para determinar el monto del rubro de "Edificios" propiedad del ININ y por recomendación del auditor externo, despacho Delgado, Castellanos, Meza y Cía., S.C., al 31 de diciembre de 2010 se llevó a cabo avalúo por el Lic. José Alfredo Gutiérrez Méndez (perito valuador con cédula profesional número 6673186).

**Provisiones a Largo Plazo**

g) Provisión para Obligaciones Laborales.

El Instituto está sujeto a lo establecido en la Norma de Información Financiera para el Sector Paraestatal Gubernamental Específica NIFGG SP 05, la cual establece que las relaciones de trabajo de entidades paraestatales están sujetas al Apartado "A" del artículo 123 Constitucional y su legislación reglamentaria como es el caso. Es de aplicación obligatoria el Boletín NIF D-3 "Beneficios a los empleados", emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), avalado por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF) por lo que atendiendo a su contenido, a partir del ejercicio de 1996, el ININ registró dichas obligaciones laborales por retiro de los trabajadores y cláusula contractual. Para este caso, el estudio fue elaborado por el Bufete de Consultoría Actuarial, S.C., quien efectuó una valuación actuarial proyectada al 31 de diciembre de 1997 de las obligaciones del ININ por concepto de prima de antigüedad y cláusula contractual. En los ejercicios de 1998 a 2001 se actualizó la provisión para obligaciones laborales conforme a la inflación del año, y no a través de estudios actuariales subsecuentes como lo indica el citado Boletín.

---

Al 31 de diciembre de 2013 se refleja un pasivo desde el ejercicio de 1996 de acuerdo con el Boletín “NIF D-3” “Beneficios a los empleados”, el cual se fue actualizando con el INPC hasta el año 2001. A partir del ejercicio 2002 se corrige lo anterior aplicando lo que establece la Norma de Información Financiera Gubernamental Obligaciones Laborales NIFGG SP 05 que a letra dice “siempre y cuando, no implique la determinación de un resultado del ejercicio de naturaleza desfavorable”

#### **Hacienda Pública / Patrimonio**

##### h) Aportaciones

El Gobierno Federal aporta a la entidad transferencias de recursos fiscales para gastos de operación e inversión, mismos que son registrados como ingresos, los que son aplicados a costos de los programas de operación del ININ y, como aportaciones al patrimonio, aquellos destinados a la inversión.

Los remanentes y rendimientos obtenidos de inversiones de los recursos fiscales, son reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85.

##### i) Donaciones de Capital.

El patrimonio está formado por bienes muebles e inmuebles que el Gobierno Federal destina al ININ y por la aportaciones que obtiene por cualquier otro título, así como las aportaciones, legados y donaciones de otras instituciones públicas o privadas y por las actualizaciones de activo fijo de acuerdo a la Norma de Información Financiera Gubernamental para Reexpresión NIFGG SP 04 en su apartado "D" (ver nota 2ª).

M. en A. Hernán Rico Núñez  
Director de Administración

L. C. Graciano Sánchez Espinosa  
Gerente de Recursos Financieros

---